

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 067-2017/SBN**

San Isidro, 14 de agosto de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, por Resolución Suprema N° 010-2017-VIVIENDA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de agosto de 2017, se crea el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la Zona de Playa Protegida", de naturaleza temporal y que depende del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la citada Resolución, el Grupo de Trabajo tiene como objeto elaborar un informe final que contenga el análisis de la problemática de la Zona de Playa Protegida del Litoral Peruano y proponer lineamientos que permitan la adecuada articulación, el ejercicio de competencias y las actividades sectoriales previstas en la legislación vigente; así como las modificaciones normativas que resulten necesarias para garantizar el desarrollo planificado y sostenible de la citada zona;



Que, en los artículos 4 y 5 de la mencionada Resolución, se indica que el Grupo de Trabajo se encuentra conformado por un representante de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, y cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindarle el apoyo técnico permanente, teniendo a su cargo las coordinaciones necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos y funciones del Grupo de Trabajo; asimismo, tiene a su cargo la custodia de las actas de sesiones realizadas, así como, sistematizar los aportes, documentos y propuestas que se procesen. La Secretaría Técnica está a cargo de la SBN;



Que, a través de la Resolución N° 065-2017/SBN del 11 de agosto de 2017, se designa al Abogado Teodosio Daniel Leiva Tovar y a la Abogada María del Pilar Pineda Flores, como representantes Titular y Alterno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y se designa al Ingeniero Alfredo Abelardo Martínez Cruz como Secretario Técnico del citado Grupo de Trabajo;

Que, considerando que la participación de los citados profesionales en el Grupo de Trabajo se realizará en adición a las funciones que desarrollan en la entidad, así como

siendo necesario que los mismos cuenten con el soporte técnico y legal que les permita desempeñarse de manera oportuna, resulta pertinente conformar un Grupo de Apoyo destinado a coadyuvar el desarrollo de sus actividades como representantes de la Entidad y la Secretaría Técnica ante el “Grupo de Trabajo Multisectorial para la Zona de Playa Protegida”;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Grupo de Apoyo de los representantes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en el “Grupo de Trabajo Multisectorial para la Zona de Playa Protegida” creado por Resolución Suprema N° 010-2017-VIVIENDA; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- Abogada Diana Sofía Palomino Ramírez, representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- Abogada Sara Corina Córdova Llacza, Subdirectora (e) de Subdirección de Normas y Capacitación.
- Ingeniero Miguel Fortunato Sheron Sánchez, Subdirector de Registro y Catastro.
- Abogado Carlos Alfonso García Wong, Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal.
- Abogado Carlos Reátegui Sánchez, Subdirector (e) de Supervisión.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Apoyo señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, la difusión de la presente resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES